



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO

SERVICIO PARA EL ANALISIS, DESARROLLO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN SISTEMAS INFORMATICOS (SISCATE), PARA LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)

Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnología de la Información (OTI)
Área de Usuario Titular de la Necesidad (ATUN): Dirección de Fortalecimiento de Capacidades

II. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, en su condición de área usuaria, utiliza el Sistema de Registros y Reportes de Capacitaciones y Asistencias Técnicas (SISCATE) para la gestión integral de los eventos y capacitaciones técnicas en materia forestal y de fauna silvestre, asegurando su adecuado registro, seguimiento y control. En el marco de las evaluaciones de seguridad de la información, se han identificado vulnerabilidades (DAST) y obsolescencia en los componentes y librerías del aplicativo (Bootstrap, jQuery, jQuery UI y Moment.js) que comprometen su seguridad, compatibilidad tecnológica y continuidad operativa. En atención a dicha necesidad, identificada en reunión de coordinación con el área usuaria, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), como área técnica estratégica, requiere la contratación de un servicio de análisis, desarrollo, mejoramiento y mantenimiento que permita subsanar dichas vulnerabilidades y actualizar la arquitectura tecnológica del SISCATE.

Asimismo, el servicio contribuirá a la generación y sistematización de información estratégica sobre las capacitaciones y asistencias técnicas ejecutadas, facilitando el análisis de resultados, la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional en el marco de sus competencias.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General:

- En atención a la necesidad identificada por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y recogida por la OTI conforme a la Finalidad Pública precedente, contratar a una persona natural con experiencia en sistemas de información, a fin de brindar el servicio de análisis, desarrollo, mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Registros y Reportes de Capacitaciones y Asistencias Técnicas (SISCATE) de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, bajo la modalidad de locación de servicios.

Objetivo Específico:

- El contratista será responsable de analizar, desarrollar, corregir, implementar, validar y documentar las mejoras técnicas necesarias en el Sistema de Capacidades – SISCATE, con la finalidad de subsanar las vulnerabilidades identificadas mediante análisis de seguridad (DAST), garantizar la compatibilidad tecnológica de la solución y obtener la conformidad técnica para su despliegue en producción.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)



El sistema SISCATE presenta una arquitectura compuesta por múltiples componentes desplegados (ft_siscate, ft_evento, ws_siscate, ws_modelo, ws_modelo_8, zelpers), desarrollados sobre tecnologías Java Web/Tomcat, y emplea librerías Front-end obsoletas — Bootstrap 3.3.6, jQuery 2.0.3, jQuery UI 1.10.3 y Moment.js 2.24.0—, las cuales constituyen el principal foco de trabajo del servicio.

En atención a la finalidad pública y al objetivo de la contratación señalados en los numerales I y II precedentes, y sin carácter limitativo, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Levantamiento y análisis técnico de la arquitectura actual del aplicativo.
- Revisión del código fuente Front-end y Back-end.
- Actualización de componentes y librerías obsoletas.
- Corrección de vulnerabilidades de seguridad identificadas por el Oficial de Seguridad.
- Corrección de incidencias derivadas durante el proceso de desarrollo.
- Refactorización del código cuando resulte necesaria para mantener compatibilidad.
- Implementación de controles de seguridad recomendados bajo OWASP.
- Corrección del manejo de sesiones.
- Implementación de protección CSRF.
- Implementación de políticas CSP.
- Implementación de cabeceras HTTP de seguridad.
- Corrección del manejo de excepciones evitando exposición de información sensible.
- Eliminación de directorios y archivos expuestos.
- Actualización de configuraciones SSL/TLS cuando corresponda.
- Adecuación de la solución para garantizar compatibilidad con versiones actualizadas de Bootstrap, jQuery, jQuery UI y Moment.js.
- Elaboración de scripts de base de datos cuando sean requeridos.
- Elaboración de scripts de despliegue.
- Ejecución de pruebas unitarias.
- Ejecución de pruebas funcionales.
- Ejecución de pruebas de regresión.
- Corrección de observaciones detectadas durante QA.
- Soporte durante el proceso de re-testing del Oficial de Seguridad.
- Atención de observaciones adicionales emitidas por la OTI.
- Elaboración de documentación técnica.
- Elaboración de evidencias de implementación.
- Pase al ambiente de Calidad.
- Soporte durante las pruebas de aceptación.
- Pase al ambiente de Producción.
- Soporte post implementación.

V. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Bachiller y/o Titulado en la carrera de Ingeniería de computación e informática o Sistemas o afines.
- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado en desarrollo de software o aplicaciones web.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o en desarrollo de aplicativos webs y/o implementación y/o mejora de sistemas informáticos.



- Experiencia en aplicaciones Java EE/Spring MVC o tecnologías equivalentes.
- Experiencia en actualización de frameworks Front-end (Bootstrap, jQuery, jQuery UI y JavaScript).
- Deseable conocimiento en OWASP Top 10.
- Experiencia en remediación de vulnerabilidades DAST/SAST.
- Experiencia en despliegues sobre Apache Tomcat.
- Manejo de GitLab y control de versiones.
- Experiencia en pruebas funcionales y de seguridad.
- Experiencia en procesos de pase a QA y Producción.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio será prestado de manera presencial en la Sede principal del SERFOR, sito en la Avenida Javier Oeste N°2442 Urb. Oarrantia Magdalena del Mar, Lima 17.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Condiciones previas a la ejecución del servicio: "A partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio (OS) y de manera previa al inicio efectivo de la prestación del servicio, el/la Contratista se encuentra obligado(a) a suscribir el **"Acuerdo de confidencialidad para locadores de servicios vinculados a Proyectos de Tecnología de la Información"**. La suscripción de este documento es un requisito indispensable para la posterior entrega de credenciales, accesos a los entornos de desarrollo, pruebas o bases de datos de la Entidad. Dicho Acuerdo forma parte integrante de los presentes Términos de Referencia a modo de Anexo, debiendo ser devuelto debidamente firmado por el/la Contratista".

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR.

PRIMER ENTREGABLE: Diagnóstico técnico y modernización de arquitectura

Hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Para tal fin, deberá presentar un Informe Técnico de la ejecución de las actividades descritas numeral IV de los Términos de Referencia, correspondiente al primer periodo de prestación del servicio:

Actividades:

- Levantamiento de arquitectura del SISCATE.
- Revisión de componentes.
- Inventario de librerías.
- Identificación de dependencias.
- Análisis de compatibilidad.



- Elaboración del plan de actualización.
- Actualización inicial de librerías críticas.
- Corrección de errores derivados de la actualización.

Entregables:

- Informe de diagnóstico.
- Documento de arquitectura.
- Inventario de componentes.
- Código fuente actualizado.
- Evidencias de compilación.
- Código fuente versionado en GitLab.

SEGUNDO ENTREGABLE: Implementación de mejoras de seguridad.

Hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Para tal fin, deberá presentar un Informe Técnico de la ejecución de las actividades descritas numeral IV de los Términos de Referencia, correspondiente al segundo periodo de prestación del servicio:

Actividades

- Implementación de protección CSRF.
- Configuración SameSite.
- Configuración CSP.
- Implementación de cabeceras HTTP.
- Corrección del manejo de errores.
- Eliminación de SQL Statement Disclosure.
- Eliminación de Backup Directory.
- Corrección de vulnerabilidades OWASP.

Entregables:

- Código fuente actualizado.
- Scripts implementados.
- Evidencias funcionales.
- Informe de vulnerabilidades corregidas.
- Evidencias de pruebas.

TERCER ENTREGABLE: Estabilización funcional.

Hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Para tal fin, deberá presentar un Informe Técnico de la ejecución de las actividades descritas numeral IV de los Términos de Referencia, correspondiente al tercer periodo de prestación del servicio:

Actividades

- Corrección de incidencias.
- Refactorización.
- Pruebas unitarias.
- Pruebas funcionales.
- Pruebas integrales.



- Corrección de errores.
- Optimización del aplicativo.

Entregables:

- Informe de pruebas.
- Casos de prueba.
- Evidencias.
- Código estabilizado.
- Acta de conformidad técnica para QA.

CUARTO ENTREGABLE: Validación en QA y remediación.

Hasta ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Para tal fin, deberá presentar un Informe Técnico de la ejecución de las actividades descritas numeral IV de los Términos de Referencia, correspondiente al cuarto periodo de prestación del servicio:

Actividades:

- Pase a QA.
- Atención de observaciones.
- Corrección de incidencias.
- Soporte al Oficial de Seguridad.
- Atención del segundo escaneo DAST.
- Corrección de vulnerabilidades remanentes.
- Actualización documental.

Entregables:

- Informe de pruebas QA.
- Evidencias del re-testing.
- Informe de vulnerabilidades cerradas.
- Código fuente final.
- Conformidad técnica para producción

QUINTO ENTREGABLE: Despliegue y estabilización en Producción

Hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Para tal fin, deberá presentar un Informe Técnico de la ejecución de las actividades descritas numeral III de los Términos de Referencia, correspondiente al quinto periodo de prestación del servicio:

Actividades:

- Pase a Producción.
- Validación funcional.
- Monitoreo.
- Corrección de incidencias post producción.
- Soporte técnico.
- Transferencia de conocimiento.
- Entrega de documentación final.



Entregables:

- Aplicativo desplegado en Producción.
- Manual técnico actualizado.
- Manual de despliegue.
- Código fuente final versionado.
- Informe final del servicio.
- Acta de conformidad.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), previo informe técnico del especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

La conformidad de servicios se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de culminado el servicio y en un plazo máximo de veinte (20) días calendario en el caso de consultorías en general, bajo responsabilidad del AREA USUARIA, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los TDR.

IX. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago total se realizará en cinco (05) armadas iguales, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Términos de Referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio.

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR, física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 - Magdalena del Mar y/o en la siguiente página web del SERFOR: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartessvirtual/#/>, respectivamente.

X. CONFIDENCIALIDAD



El/la Contratista debe mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de toda la información a la que tenga acceso (incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: código fuente, bases de datos de prueba, credenciales, diccionarios de datos e infraestructura). El desarrollo del servicio se rige de manera obligatoria por lo estipulado en el "Acuerdo de confidencialidad para locadores de servicios vinculados a Proyectos de Tecnología de la Información" (Anexo adjunto). Queda expresamente prohibido revelar, divulgar, sustraer, comercializar o traficar esta información o el código fuente desarrollado en perjuicio del Estado, bajo apercibimiento de las sanciones civiles y la denuncia penal dispuesta en el Artículo 12-A de la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud a lo dispuesto en el marco normativo del Decreto Legislativo 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y numeral 7.1.4 de la Directiva General N° D000001-MIDAGRI-SERFOR-GG; en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista en que resulte seleccionado son propiedad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única para el uso de aeropuerto) corren por cuenta del SERFOR.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.



- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.3 del artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se establece como causal expresa de resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, prohibiciones de acceso o medidas de desarrollo seguro estipuladas en el "Acuerdo de confidencialidad para locadores de servicios vinculados a Proyectos de Tecnología de la Información".

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XX. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXI. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA (obligatorio)

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ACCESO EN MODO LECTURA Y CONDICIONES DE USO DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REPORTES – SERFOR

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Condiciones de Uso (en adelante, el “Acuerdo”), que celebran, de una parte, la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR, y, de la otra parte, el **SR(A)**. _____, identificado(a) con **DNI N°** _____, en su calidad de contratista / tercero desarrollador (en adelante, el/la “Contratista”), quienes podrán ser denominados conjuntamente como las “Partes”.

I. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento.
- 1.2. Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, y sus modificatorias. De manera específica, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1700, que incorpora el **Artículo 12-A** para tipificar y sancionar con pena privativa de libertad el delito de adquisición, posesión y tráfico ilícito de datos informáticos, credenciales de acceso y bases de datos.
- 1.3. Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública.
- 1.4. Resolución de Secretaría General N° 052-2016-SERFOR-SG, que aprueba la Política de Seguridad de la Información del SERFOR.
- 1.5. Directiva General "Ciclo de vida de software para el SERFOR", basada en la NTP-ISO/IEC 12207:2016.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.
- 1.7. En el marco de la Directiva de Ciclo de Vida de Software y las Políticas de Seguridad de la Información, la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR autoriza al/la Contratista (Tercero Desarrollador) el acceso a los ambientes de desarrollo, bases de datos de prueba, código fuente e infraestructura tecnológica, bajo estrictos mecanismos y controles de seguridad. Este acceso se otorga exclusivamente para las labores de análisis, diseño, construcción, pruebas o mantenimiento de sistemas de información, garantizando que el tercero cumpla obligatoriamente con los requisitos de seguridad y prácticas de codificación segura en los términos establecidos en el presente acuerdo.

II. OBJETO

- 2.1. El presente acuerdo tiene por objeto: (i) Establecer obligaciones estrictas de confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la Información Confidencial a la que acceda el/la Contratista. (ii) Regular las condiciones, controles de seguridad y niveles de acceso a los ambientes de desarrollo, bases de datos e infraestructura tecnológica que la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR otorgue al/la Contratista. (iii) Regular el cumplimiento normativo aplicable al desarrollo y mantenimiento de software, garantizando la obligatoriedad de aplicar prácticas de codificación segura. (iv) Garantizar y proteger los derechos de propiedad intelectual del SERFOR sobre todos



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

los entregables, incluyendo el código fuente, el código objeto, el código ejecutable y los scripts resultantes del servicio.

III. DEFINICIONES

- 3.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Toda información, dato, base de datos, registro, reporte, modelo, documento, código, credencial, esquema o cualquier representación de información a la que el/la Contratista acceda con ocasión del presente acuerdo, sea en formato físico, digital o verbal, incluyendo metadatos, estructura, diccionarios de datos y criterios de explotación.
- 3.2. PRODUCTO SOFTWARE O SISTEMA:** Conjunto de programas de computador, procedimientos y posiblemente documentación y datos asociados. Comprende todo producto desarrollado que incluye código fuente, código objeto, código ejecutable, scripts necesarios para su instalación y uso, así como la documentación técnica asociada.
- 3.3. CODIGO FUENTE:** Conjunto de líneas de textos que son las directrices que debe seguir la computadora, cuyo acceso debe ser estrictamente restringido y controlado por la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR.
- 3.4. DATOS:** Conjunto de datos institucionales administrados por la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR, incluyendo datos no publicados, datos en proceso de depuración, y datos sujetos a reserva, confidencialidad o protección, según normativa aplicable. El uso de estos datos por parte del tercero se realizará estrictamente en bases de datos para pruebas.
- 3.5. CREDENCIALES:** Usuario, contraseña, llaves, tokens, certificados o cualquier mecanismo de autenticación que habilite el acceso a los sistemas, repositorios de código o ambientes tecnológicos del SERFOR.
- 3.6. AMBIENTES DE DESARROLLO Y PRUEBAS:** Entornos tecnológicos implementados por la OTI que cuentan con controles de seguridad, como el cierre de puertos, especificaciones de conexión remota y contraseñas seguras. Estos entornos se mantienen estrictamente separados del entorno de producción para prevenir riesgos de acceso no autorizado o cambios al entorno operativo.

IV. ALCANCE Y CONDICIONES DEL ACCESO

- 4.1.** La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del SERFOR otorgará al/la Contratista acceso a los **ambientes de desarrollo y pruebas**, repositorios de código fuente y bases de datos requeridas, a través de conexiones remotas seguras (VPN, SSH u otros) o los mecanismos que la OTI determine. El/la Contratista tiene estrictamente prohibido el acceso no autorizado o la modificación directa de datos e infraestructura en el **ambiente de Producción**.
- 4.2.** El acceso y las credenciales proporcionadas son de carácter **personalísimo e intransferible**. Queda expresamente prohibido ceder, compartir, delegar, subcontratar o permitir el uso de las credenciales a cualquier tercero o personal de apoyo. La creación y autorización de nuevos accesos es potestad única y exclusiva de la OTI.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 4.3. El acceso se limitará estrictamente al periodo de vigencia del contrato o servicio. La OTI podrá suspender o revocar los accesos en cualquier momento por razones de seguridad, incumplimiento normativo, **inactividad de la cuenta (mayor a 60 días)**, culminación del servicio, o por disposición de la autoridad competente.
- 4.4. La OTI del SERFOR aplicará controles de monitoreo, revisión de registros de auditoría (logs) y trazabilidad sobre las sesiones, los accesos a los servidores y la manipulación del código fuente, de conformidad con la Política de Seguridad de la Información. Queda expresamente prohibida la instalación de herramientas no autorizadas que permitan accesos privilegiados o puertas traseras (backdoors) a los recursos del SERFOR.

V. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO

- 5.1. Mantener en estricta confidencialidad la Información Confidencial (incluyendo código fuente, credenciales y bases de datos) y no divulgarla, comunicarla, transferirla o ponerla a disposición de terceros por cualquier medio, salvo autorización expresa y por escrito de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del SERFOR.
- 5.2. Utilizar la Información Confidencial, los accesos y los ambientes tecnológicos exclusivamente para las labores de análisis, diseño, construcción, pruebas o mantenimiento del software objeto del servicio, absteniéndose de cualquier uso distinto o incompatible con los intereses del SERFOR.
- 5.3. No intentar vulnerar, eludir o desactivar controles de seguridad; no realizar ingeniería inversa con fines ilícitos; no extraer ni alojar masivamente bases de datos o código fuente en repositorios personales públicos o no autorizados; ni ejecutar acciones que comprometan la disponibilidad, integridad o confidencialidad de los sistemas y datos del SERFOR.
- 5.4. Al término del servicio, o cuando la OTI lo requiera, devolver, eliminar o destruir de manera segura cualquier copia de Información Confidencial (incluyendo copias locales de bases de datos de prueba y código) que obre en poder del/de la **Contratista**, debiendo poner a disposición del SERFOR todos los activos y entregables generados.
- 5.5. El/la Contratista reconoce y acepta que todo producto de software o sistema de información desarrollado, adquirido o mantenido, incluyendo de manera irrestricta el código fuente, el código objeto, el código ejecutable y los scripts necesarios para su instalación y uso, son de propiedad exclusiva e intelectual del SERFOR. Queda expresamente prohibido que el Contratista reclame propiedad sobre el código o lo reutilice para fines ajenos a la entidad sin autorización expresa. Asimismo, el Contratista se obliga a entregar al SERFOR toda la documentación técnica exigida por la normativa, que incluye como mínimo:
- a) Diccionario de Datos.
 - b) Manual de Usuario.
 - c) Documentación técnica de desarrollo (incluyendo documento de análisis y diseño, y tipo de licencia).
 - d) Manual de instalación y configuración.
 - e) Documento Instructivo de despliegue y liberación.
 - f) Informe de Aceptación de casos de prueba. Se debe restringir y controlar estrictamente el acceso al código fuente, quedando terminantemente prohibida su divulgación.



5.6. El/la Contratista se compromete a registrarse bajo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información y la Directiva de Ciclo de Vida de Software del SERFOR, cumpliendo de manera obligatoria en la fase de construcción y pruebas con lo siguiente:

- a) Aplicar prácticas de codificación segura, implementando controles de validación de entrada de datos, autenticación robusta, encriptación de datos, control de sesiones, principio de mínimo privilegio y protecciones contra la inyección de código
- b) No utilizar componentes de software o librerías que contengan vulnerabilidades conocidas.
- c) Someter el software a las pruebas de protección, vulnerabilidad y penetración (Ethical Hacking / Caja Blanca / Caja Negra) lideradas por el Oficial de Seguridad de la Información del SERFOR. El/la Contratista se obliga a mitigar y solucionar oportunamente cualquier vulnerabilidad detectada, volviendo a someter el código a pruebas hasta que estas sean satisfactorias antes de su despliegue en producción.
- d) Garantizar que no se inserten puertas traseras (backdoors), software malicioso (malware) ni mecanismos, secuencias de comandos o herramientas que permitan el acceso privilegiado no autorizado.

VI. INCUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

- 6.1.** El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo faculta a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del SERFOR a revocar o suspender inmediatamente los accesos otorgados e iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.
- 6.2.** El/la Contratista asume la responsabilidad total por los daños y perjuicios que se generen al SERFOR derivados de la divulgación no autorizada o robo de Información Confidencial (incluyendo código fuente), uso indebido de credenciales, vulneración de sistemas o instalación de códigos maliciosos.
- 6.3.** La sustracción, copia no autorizada, comercialización, facilitamiento o tráfico ilícito de bases de datos institucionales, credenciales de acceso o código fuente será denunciada bajo el marco del artículo 12-A de la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (incorporado por el Decreto Legislativo N° 1700), que sanciona con pena privativa de libertad efectiva el delito de adquisición, posesión y tráfico ilícito de datos informáticos. Al ser el SERFOR una entidad pública, la pena aplicable para estos delitos informáticos se agrava, alcanzando entre ocho (8) y diez (10) años de privación de la libertad e inhabilitación.
- 6.4.** El presente Acuerdo no limita las competencias del Oficial de Seguridad de la Información del SERFOR para disponer, auditar o exigir medidas correctivas, preventivas o de cumplimiento en materia de ciberseguridad y protección del software.

VII. VIGENCIA

- 7.1.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su suscripción y se mantiene durante el periodo de vigencia del servicio o contrato del/de la Contratista.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 7.2. Las obligaciones de confidencialidad, protección de la propiedad intelectual sobre el código fuente y ejecutables, no cesión de credenciales y responsabilidad por divulgación subsistirán aun después de culminado el acceso y finalizado el servicio, por un plazo indefinido o por el plazo mayor que resulte aplicable según la naturaleza de la Información Confidencial y la normativa legal vigente.

VIII. DECLARACIÓN FINAL

- 8.1. El/la Contratista declara haber leído íntegramente el presente acuerdo, comprender su alcance legal y técnico, y conocer la Política de Seguridad de la Información y la Directiva General "Ciclo de vida de software" del SERFOR, obligándose a su estricto cumplimiento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo.

Lima, ____ de _____ del 2026.

Por: Oficina de Tecnologías de la Información
(OTI) - SERFOR

Por: el/la Contratista (Tercero
Desarrollador)

Martin Rodolfo Montoya Neyra
Director
Oficina de Tecnologías de la Información
DNI: 07636622

Nombre:
DNI: